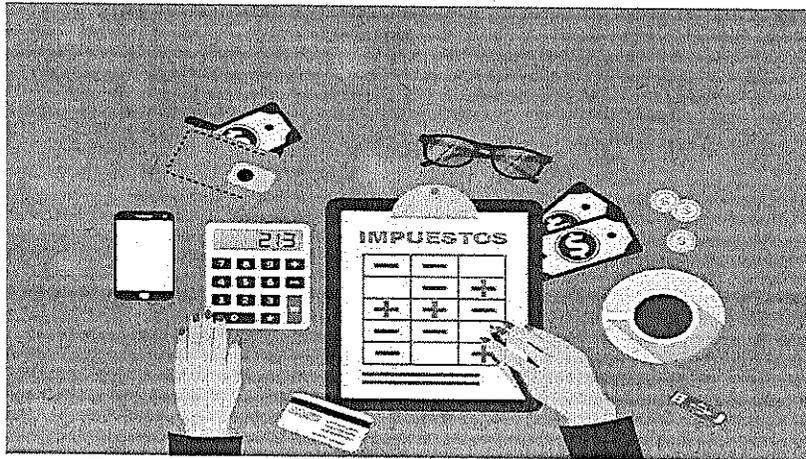


INFORME SEGUIMIENTO A PAGO DE IMPUESTOS FEBRERO DE 2025



1. INTRODUCCIÓN

La oficina de control Interno, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la normatividad aplicable vigente y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobado por el comité de Control Interno, realizó el seguimiento al pago de los impuestos del mes de febrero del año 2025, solicitando la siguiente información a la Dirección Administrativa y Financiera:

- Declaración de retención en la fuente de febrero de 2025 definitiva presentada y su recibo oficial de pago.
- Declaración de retención de ICA de febrero de 2025 definitiva que fue presentada y cancelada.
- Estampillas departamentales y distritales presentadas en febrero de 2025, definitivas que fueron presentadas y canceladas.
- Libros auxiliares de las cuentas que generaron el pasivo tributario del mes de febrero de 2025.
- Balance de prueba del mes de febrero de 2025.

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Durante el proceso de seguimiento de los impuestos se busca verificar su cumplimiento y contribuir al mejoramiento de los procesos y obtener una eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias de acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo las revisiones de las bases, tasas legales vigentes, presentación y pagos oportunos.

Verificar el cumplimiento del cronograma de las obligaciones fiscales del período de febrero de la vigencia 2025.

3. ALCANCE

Las verificaciones se realizan con la información solicitada desde la Oficina de Control Interno a la Dirección Administrativa y Financiera generadas desde el 1 de febrero de 2025 a 28 de febrero de 2025, incluye soportes de pago realizados en marzo de 2025, debido a que las obligaciones tributarias se realicen mes vencido.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento al programa anual de auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité de Control Interno, se solicitó mediante el comunicado interno con radicado No.1-2025110-630 del 18 de marzo de 2025 dirigido a la Directora Administrativa y Financiera los documentos y soportes contables con el fin de iniciar el seguimiento del período febrero de 2025. Adicional para verificar se solicita Las nóminas del mes de febrero de 2025 a la Dirección de Capital Humano, esto con el fin de verificar los descuentos de retenciones laborales.

Con el propósito de verificar que los valores por pagar por concepto de impuestos correspondan a los realmente pagados en los formularios presentados por la ESSMAR E.S.P, se procedió a comparar contabilidad vs declaraciones, con resultados satisfactorios, evidenciando que la entidad está presentando los pagos oportunamente dentro las fechas establecidas por la norma.

CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES FISCALES AÑO 2025			RETENCIÓN APLICADA	
ESTAMPILLAS DISTRITALES				
Nombre	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Base de Retención	Valor Retenido
PRO-ADULTO MAYOR	10/03/2025	10/03/2025	\$ 2.875.879.662	\$ 57.517.593
PRO-CULTURA	10/03/2025	10/03/2025	\$ 2.875.879.662	\$ 28.758.797
PRO-DEPORTE	10/03/2025	10/03/2025	\$ 2.145.054.580	\$ 42.901.092
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES				
Nombre	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Base de Retención	Valor Retenido
PRO-HOSPITAL	17/03/2025	17/03/2025	\$ 2.875.879.662	\$ 57.517.593
PRO-UNIVERSIDAD	17/03/2025	17/03/2025	\$ 2.875.879.662	\$ 57.517.593
RETEICA				
DISTRITAL	18/03/205	19/03/2025	\$ 2.875.879.662	\$ 22.964.366
RETEITE				
NACIONAL	18/03/2025	17/03/2025	\$ 3.463.464.896	\$ 167.757.313

Una vez recibida por las dependencias la información para proceder a hacer las respectivas revisiones a los libros auxiliares de cada una de las cuentas, balance de prueba, soportes de pagos de la entidad financiera y las declaraciones presentadas a cada una de las entidades.

Revisión 1. Estampillas Distritales y Reteica:

- Se verifica las cifras de los auxiliares contables 244090 para las estampillas distritales y el auxiliar contable 243627 para la retención del impuesto de industria y comercio, revisando las bases objetas de retención para cada uno de los pagos.
- Se verifica la fecha de presentación de las estampillas distritales encontrándose dentro de los plazos del calendario tributario, sin embargo, se evidencia que la retención del impuesto de industria y comercio, se realiza el pago y presentación un día después del vencimiento.

Como resultado una vez se cruza la información contable se evidencia que la ESSMAR E.S.P. presentó sus obligaciones tributarias al Distrito de la ciudad de Santa Marta dentro de los plazos normativos y las retenciones de acuerdo con las bases objeto de retención para cada uno de los pagos a proveedores realizados en el mes de febrero y dando cumplimiento al calendario tributario de la vigencia 2025.

RETEICA FEBRERO 2025	Base	Retención
RETEICA 7*1000	\$ 1.916.908.937	\$ 13.418.363
RETEICA 10*1000	\$ 950.229.999	\$ 9.502.300
RETEICA 5*1000	\$ 8.740.726	\$ 43.704
Totales	\$ 2.875.879.662	\$ 22.964.366
PAGO TOTAL RETEICA		\$ 22.964.000

Revisión 2. Estampillas Departamentales:

- Se verifica las cifras de los auxiliares contables 244080 y las bases objetas de retención para cada uno de los pagos.
- Se verifica la fecha de presentación que se encuentre dentro de los plazos del calendario tributario, fecha de vencimiento 17 de marzo de 2025.
- Se verifica fechas de pago.

Como resultado una vez se cruza la información contable se evidencia que la ESSMAR E.S.P. presentó sus obligaciones tributarias a la Gobernación del Magdalena dentro de los plazos normativos y las retenciones de acuerdo con las bases objeto de retención para cada uno de los pagos a proveedores realizados en el mes de febrero y dando cumplimiento al calendario tributario de la vigencia 2025.

Revisión 3. Retención en la Fuente:

En esta revisión se realizaron pruebas aritméticas de las diferentes liquidaciones, se compararon con los libros auxiliares, balance de prueba, anexos y los documentos soporte, verificando la información declarada en el formato 350 presentada ante la DIAN y el calendario tributario de la vigencia 2025. El resultado es que se cumplió con los plazos normativos y las retenciones fueron de acuerdo con la tabla de retenciones aplicable para el período febrero de 2025 a cada uno de los pagos realizados, sin embargo; se presenta diferencia en los saldos comparados del auxiliar, balance de prueba y declaración privada 350 encontrándose un mayor valor cancelado con base a la causación contable de la retención, correspondiente a valor en base de \$ 1.620.000 y valor de retención de impuesto de \$ 97.000 para el concepto de retención en servicios como se evidencia a continuación:

RETEICA FEBRERO 2025	PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL		TOTAL	
	Base	Retención	Base	Retención	Base	Retención
Rentas de trabajo	\$ -	\$ -	\$ 319.806.605	\$ 15.973.000	\$ 319.806.605	\$ 15.973.000
Honorarios	\$ -	\$ -	\$ 960.000	\$ 105.600	\$ 960.000	\$ 105.600
Servicios	\$ 1.481.837.412	\$ 53.557.284	\$ 11.075.726	\$ 446.025	\$ 1.492.913.138	\$ 54.003.310
Compras	\$ 317.277.605	\$ 7.799.582	\$ -	\$ -	\$ 317.277.605	\$ 7.799.582
Contrato de Construcción	\$ 283.947.803	\$ 5.678.956	\$ -	\$ -	\$ 283.947.803	\$ 5.678.956
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	\$ 660.745.284	\$ 26.170.497	\$ -	\$ -	\$ 660.745.284	\$ 26.170.497
A responsables del impuesto sobre las ventas	\$ 386.194.461	\$ 57.929.169	\$ -	\$ -	\$ 386.194.461	\$ 57.929.169
TOTALES	\$ 3.130.002.565	\$ 151.135.488	\$ 321.882.331	\$ 166.524.625	\$ 3.451.884.896	\$ 167.659.114
Pago Total Retención en la Fuente Febrero 2025					\$ 3.451.884.896	\$ 167.659.114

ESSMAR										
NIT: 800181106										
BALANCE PRUEBA										
A NIVEL DE AUXILIAR ENTRE 01/02/2025 A 28/02/2025 PARA 11050101 - CAJA GENERAL OFICINA A 89159802 - COMPONENTES DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO										
CUENTA	INTRO	C	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		NUEVO SALDO		CÓDIGO DE CU
				DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	
24360501			Servicios 1%	0,00	70.889.421,99	0,00	1.747.400,00	0,00	72.636.821,99	N
24360502			Servicios 2%	0,00	10.260.546,97	0,00	474.012,28	0,00	10.734.559,25	N
24360503			Servicios 3.5%	0,00	3.699.438,17	0,00	305.928,41	0,00	4.005.366,58	N
24360504			Servicios 4%	0,00	1.952.178.838,91	0,00	51.335.871,91	0,00	2.003.514.710,82	N
24360505			Servicios 6%	0,00	2.726.375,82	0,00	140.100,00	0,00	2.866.475,82	N
24360590			Servicios (Pagos)	1.968.059.732,54	0,00	72.347.294,31	0,00	2.040.407.026,85	0,00	N
							\$ 54.003.310			

Imagen No.1
Balance de Prueba - Febrero 2025
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

DIAN		Declaración retenciones en la fuente		PRIVADA	350
1. Año: 2025		3. Período: 2		4. Número de formulario: 3510626983451	
Espacio reservado para la DIAN		5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8001811061		6. DV: 1	
7. Primer apellido: _____		8. Segundo apellido: _____		9. Primer nombre: _____	
10. Otros nombres: _____		11. Razón social: EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P		12. Cód. Dirección: 1 B	
13. Si es una conexión indique: 25. Cód. _____		26. No. Formulario anterior: _____		27. Autorizaciones: Personas jurídicas exoneradas de: 30000 (Art. 112-7 E.T.) Servicios administrativos: _____	
28. Tarifa: _____		29. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 319,807,000		30. Retenciones a título de renta: 15,973,000	
31. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		32. Retenciones a título de renta: 0		33. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 1,431,837,000	
34. Retenciones a título de renta: 53,557,000		35. Base sujeta a retención para personas naturales: 622,959,000		36. Retenciones a título de renta: 24,659,000	
37. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 317,277,000		38. Retenciones a título de renta: 7,500,000		39. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
40. Retenciones a título de renta: 0		41. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		42. Retenciones a título de renta: 0	
43. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		44. Retenciones a título de renta: 0		45. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
46. Retenciones a título de renta: 0		47. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		48. Retenciones a título de renta: 0	
49. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		50. Retenciones a título de renta: 0		51. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
52. Retenciones a título de renta: 0		53. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		54. Retenciones a título de renta: 0	
55. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		56. Retenciones a título de renta: 0		57. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
58. Retenciones a título de renta: 0		59. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		60. Retenciones a título de renta: 0	
61. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		62. Retenciones a título de renta: 0		63. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
64. Retenciones a título de renta: 0		65. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		66. Retenciones a título de renta: 0	
67. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		68. Retenciones a título de renta: 0		69. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
70. Retenciones a título de renta: 0		71. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		72. Retenciones a título de renta: 0	
73. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		74. Retenciones a título de renta: 0		75. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
76. Retenciones a título de renta: 0		77. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		78. Retenciones a título de renta: 0	
79. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		80. Retenciones a título de renta: 0		81. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
82. Retenciones a título de renta: 0		83. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		84. Retenciones a título de renta: 0	
85. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		86. Retenciones a título de renta: 0		87. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
88. Retenciones a título de renta: 0		89. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		90. Retenciones a título de renta: 0	
91. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		92. Retenciones a título de renta: 0		93. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
94. Retenciones a título de renta: 0		95. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		96. Retenciones a título de renta: 0	
97. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		98. Retenciones a título de renta: 0		99. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
100. Retenciones a título de renta: 0		101. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		102. Retenciones a título de renta: 0	
103. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		104. Retenciones a título de renta: 0		105. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
106. Retenciones a título de renta: 0		107. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		108. Retenciones a título de renta: 0	
109. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		110. Retenciones a título de renta: 0		111. Base sujeta a retención para personas naturales: 0	
112. Retenciones a título de renta: 0		113. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0		114. Retenciones a título de renta: 0	
115. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		116. Retenciones a título de renta: 0		117. Base sujeta a retención para personas jurídicas: 0	
118. Retenciones a título de renta: 0		119. Base sujeta a retención para personas naturales: 0		120. Retenciones a título de renta: 0	

Imagen No.2

Declaración de Retención en la Fuente febrero 2025
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

5. MARCO LEGAL

- Estatuto Tributario Nacional - Decreto Ley 624 de 1989
- Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023
- Acuerdo No.004 del 19 de marzo de 2016 del Distrito de Santa Marta
- Resolución 0001746 del 28 de diciembre de 2023 del Distrito de Santa Marta
- Ordenanza No.074 de 6 de Agosto de 2018
- Comunicado de La Universidad del Magdalena
- Resolución No.403 de 30 de diciembre 2024 del Distrito de Santa Marta

6. CONCLUSIONES

Se revisó y se cruzó la información contable vs lo declarado, así mismo se verificó el pago y presentación oportuno de cada una de las declaraciones correspondientes al mes de febrero de 2025, dando como conclusión que la ESSMAR E.S.P., está cumpliendo con la presentación de las obligaciones fiscales, enfocado en la determinación de las bases imponible para cada uno de los tributos, con la correcta contabilización de los débitos y créditos fiscales, sin embargo se presenta diferencia en mayor valor pagado en la declaración de retención en la fuente, en donde en los soportes enviados por la Dirección Administrativa y Financiera, relacionan la diferencia de retención en la fuente por servicios corresponde a períodos anteriores.

7. RECOMENDACIONES

Verificar la fecha de la causación de la retención en la fuente pagada en el mes de marzo de períodos anteriores, para revisar si esta se encuentra sujeta a intereses moratorios y si esta dentro de los tiempos para que no este sujeta a sanción, como lo estipula Art.634 del Estatuto tributario " -Modificado- Sin perjuicio de las sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago."

Lo anterior con el fin de que a término de tres (3) días hábiles, se haga uso del derecho de defensa y exponer los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, así como también para que se presentaran las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para que fuesen corregidas o subsanadas las deficiencias señaladas, como lo estipula el procedimiento (CI-P02 Procedimiento Plan Anual de Auditoría).

Atentamente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Amparo Iguarán Julio	PE Oficina de Control Interno	<i>Amparo Iguarán</i>
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			

